

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 060-2021-SENAMHI/PREJ

Lima. 17 de noviembre de 2021

#### VISTA:

La Nota de Elevación N° D000297-2021-SENAMHI-OPP de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 56 808 725,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de mayo de 2021, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI al 30 de marzo de 2021;

Que, de conformidad con el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, por su parte, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido dispositivo legal, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia en

mención, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; detallándose en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales", los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del citado Decreto de Urgencia N° 105-2021, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; asimismo, señala que copia de la mencionada Resolución, debe ser remitida, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000077-2021-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable y adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, hasta por la suma de S/ 129 990,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, destinado a financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del citado Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo al Anexo 1 del referido Decreto Supremo;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia Nº 105-2021, en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 129 990,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del citado Decreto de Urgencia, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 129 990,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y

ACTIVIDAD : EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**FUENTE DE** 

FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO CORRIENTE** 

2.1 Personal y Obligaciones

Sociales 113 610,00

2.3 Bienes y servicios 16 380,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 129 990,00

\_\_\_\_\_

TOTAL PLIEGO 129 990,00

\_\_\_\_\_

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y comuniquese

# PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO

Presidente Ejecutivo Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Hora: 23:27:36 Versión: 210101 Página: 1 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

Fecha: 17/11/2021

**SECTOR: 05 - AMBIENTAL** 

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001052

MES: NOVIEMBRE ESTADO: APROBADO FECHA DE SOLICITUD: 17/11/2021 FECHA: 17/11/2021

DOCUMENTO: 112 | 60-2021-SENAMHI/PREJ TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 105-2021 - ART.17.1

DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL D.U Nº 105-2021 Y RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA NRO.060-2021-SENAMHI-PREJ JUSTIFICACIÓN:

### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		Credito
0099 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 17 006 0011		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		129,990
00 RECURSOS ORDINARIOS		129,990
5 GASTOS CORRIENTES		129,990
2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		113,610
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		16,380
TOTAL		129,990